

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO

Radicación: 20 001 31 10 001 2021 00 136 00

Demandante: ADAMIS BEATRIZ SOTO MONTESINO

Demandado: ALBERTO DE JESUS VILORIA JIMENEZ

Mediante memorial que antecede la parte demandante manifiesta al Juzgado que retira la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal.

Al respecto, el artículo 92 del C. G del P., establece que, el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En este asunto, de acuerdo a la norma en cita procede el retiro de la demanda porque aún no se ha notificado del auto admisorio de la demanda el demandado.

En este orden de ideas, el despacho ACEPTA el retiro de la demanda y ordena su entrega a la parte demandante, dejando las constancias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e1b7bfdeff0f9d15a586dec92e81c93f4586df1a30c0283ecd0690becb0169d

Documento generado en 06/06/2022 05:48:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**